

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA



DIRECCIÓN DE NÓMINA Y PRESTACIONES SOCIALES

AVISO NÚMERO 007/2026

ARTICULO 1º: El Comando de Desarrollo Humano de la Fuerza Aeroespacial Colombiana Jefatura Administración de Personal - Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales, a los cinco (05) días del junio de abril del año (2026), realiza y remite el presente AVISO, para surtir el trámite de notificación por aviso de acto administrativo relacionado a continuación, en los términos del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:

PERSONAL A NOTIFICAR	ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR			
APELLIDO Y NOMBRES	RESOLUCIÓN	FECHA	N° EXP	OBSERVACIONES
BONILLA TABARES YEISSON ALEXANDER	00300	10/04/2026	2026	notificación personal ni envío autorización para notificación por correo".

ARTICULO 2º: Contra el citado acto procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a que se surta la notificación por aviso, el recurso debe estar debidamente sustentado con expresión concreta de los motivos de inconformidad, relacionando las pruebas que se pretenden hacer valer, de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 y ss., del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 3º: El recurso de reposición se presentará ante el Comandante de Desarrollo Humano de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, por ser el funcionario que expidió el respectivo acto administrativo.

ARTICULO 4º: La presente notificación por aviso se considera surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del aviso en el lugar del destino.

Teniente Coronel SANDRA PAOLA ROLDAN OLARTE
Subdirectora de Prestaciones Sociales

Revisó: CT SANTOS-ARECP.

CONSTANCIA DE DESFIJACION AVISO: A los _____, siendo las 16:30 horas y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se desfija el presente AVISO el cual se encontraba fijado por el termino de cinco días, a fin que se surtiera la respectiva notificación.

Teniente Coronel SANDRA PAOLA ROLDAN OLARTE
Subdirectora de Prestaciones Sociales

Elaboró: T2. SEPÚLVEDA

Revisó: CT SANTOS-ARECP

REPÚBLICA DE COLOMBIA



FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA
DIRECCIÓN DE NÓMINA Y PRESTACIONES SOCIALES

RESOLUCIÓN No.

00300

FECHA 10 ABR 2026

Por la cual se realizan unas consideraciones y se resuelve el trámite administrativo en referencia a una Junta Médico Laboral Definitiva con fundamento en el expediente No. [REDACTED] de 2026

EL COMANDANTE DE DESARROLLO HUMANO

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 4158 del 29 de julio de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que, al señor SLA18(R) BONILLA TABARES YEISSON ALEXANDER, con documento de identidad No. [REDACTED] le fue practicada Junta Médico Laboral Definitiva No. 231-2025-JEFSa de fecha 2 de septiembre de 2025, que no le determinó disminución de la capacidad psicofísica y laboral como consta del folio 5 al 9 del expediente prestacional.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 094 de 1989, Decreto 2728 de 1968 y Decreto 1796 de 2000, no hay lugar al pago de indemnización cuando no se presenta disminución de la capacidad psicofísica y laboral.

Que, de acuerdo a los antecedentes expuestos:

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Declarar que no hay lugar al reconocimiento y pago de suma alguna por concepto de indemnización, a favor del señor SLA18(R) BONILLA TABARES YEISSON ALEXANDER, con documento de identidad No. [REDACTED], según lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Contra la presente, procede el recurso de reposición el cual podrá presentarse, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la desfijación del edicto, por escrito y debidamente sustentado, con expresión concreta de los motivos de inconformidad, relacionando las pruebas que se pretende hacer valer.

ARTICULO 3°. NOTIFICAR al señor SLA18(R) BONILLA TABARES YEISSON ALEXANDER del contenido del presente acto administrativo en la forma indicada en los artículos 67, 68 de la Ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal, notificar en la forma que establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.

MG. KERLY SÁNCHEZ PESCA
Comandante de Desarrollo Humano

CR. ALEJANDRO LEGUIZAMON LEGUIZAMON
Jefe Administración de Personal

CR. FERNANDO APARICIO CABRERA
Director de Nómina y Prestaciones Sociales

TC. SANDRA PAOLA ROLDAN OLARTE
Subdirectora de Prestaciones Sociales

TS21 SANDRA P. CUESTA / LIQUIDADORA

TS21 MARIA M.T. / LIQUIDADORA

CT. SANTOS / RECP